

ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO: En Sesión extraordinaria celebrada en Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las siete horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** 1) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** 1) En vista de la solicitud presentada por el Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI, de esta municipalidad, de fecha dieciocho de diciembre del corriente año, en la cual solicita prórroga de seis meses de contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA POR MEDIO DE CUPONES PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, dado que este finaliza el treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual servirá para realizar el nuevo proceso de licitación y comenzar

con los procesos de ley correspondientes para la contratación de dichos suministros; II) Son facultades del Concejo la autorización para la elaboración de estos contratos o en su caso de las prórrogas cuando sean requeridos, de conformidad al Artículo 30 No. 8, Código Municipal, en la cual dicha acción es de interés para la municipalidad; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA**: 1) Autorizar prórroga de **seis meses** de contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA POR MEDIO DE CUPONES PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**, periodo que comprende del 01 de enero a junio del año 2020; II) Se autoriza a la UACI inicien el procedimiento de ley correspondiente para para la contratación del suministro en referencia ; III) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes por la prórroga del contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA POR MEDIO DE CUPONES PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**; IV) Se Autoriza al Señor Alcalde formalice ante Notario Público, el contrato correspondiente **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO**: I) Que el plazo para el cual fueron contratados los jefes y colaboradores de las diferentes unidades de esta municipalidad, finaliza el día 31 de diciembre de 2019; II) Que en el periodo para el cual fue contratado los profesionales, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA**: 1) Renovar por un periodo que comprende del 01 de enero del año 2020 al 30 de abril de 2021, el contrato de trabajo, celebrado con los siguientes empleados: a) **JOSE DIMAS VALLE FLORES**, como Tesorero Municipal, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CIENTO CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,104.29) mensuales; b) **JOSE DAVID UMANZOR CRUZ**, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,004.29) mensuales; c) **GIULLIANA MARIA AMAYA GALVEZ** como Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, devengando en concepto de salario la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800.00) mensuales; d) **WILFREDO MARTINEZ SANTIAGO**, como Jefe de la Unidad Jurídica, devengando en concepto de salario la cantidad de MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,300.00) mensuales; e) **HECTOR ERNESTO POLIO ZALDIVAR** como Secretario Municipal, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 29/100 DOLARES (\$ 1,354.29) mensuales; f) **JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA**, como Auditor Interno Municipal, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CUARENTA 00/100 (\$ 1,040.00) mensuales; g) **ANA GLADIS**

ESCOBAR JIMENEZ, quien se desempeña como Segundo Auxiliar de Planificación y Proyectos y Jefa de la Unidad Municipal de Género, devengando en concepto de salario la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00) mensuales, siempre también desempeñando paralelamente el cargo Ad Honorem como Coordinadora del Observatorio de Prevención de la Violencia; h) **CARLOS HERNAN SANCHEZ**, con el cargo de Gerente Administrativo y Financiero Municipal; devengando en concepto de salario la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00)** mensuales y quien también desempeña paralelamente Ad Honorem el cargo como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; i) **VICTOR ROLANDO TORRES MARTÍNEZ**, como Contador Municipal, devengando en concepto de salario, la cantidad de MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 29/100 (\$1054.29), y quien continua desempeñando Ad Honorem el cargo de Encargado de Presupuesto Municipal; j) **GILBERTO ROBLES JIMENEZ**, como Director de la Policía Municipal, devengando en concepto de salario la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, MENSUALES**; y k) **ZULMA TERESA REYES GONZALEZ** como colaboradora jurídica, devengando en concepto de salario la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$900.00) mensuales; 2) Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre los contratos correspondientes, los cuales no serán renovables, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario y se instruye a la unidad Jurídica la elaboración de los Contratos respectivos, 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes.

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:

l) Visto que el plazo del contrato de la línea telefónica asignada al señor Alcalde Municipal con el número 7913-3333, concluyo en el mes de noviembre del corriente año, suscrito con la empresas TELEMOVIL, EL SALVADOR, S.A. (TALEMOVIL); quienes prestan los servicios de telefonía, navegación por internet de forma inalámbrica, acceso dedicado a internet, entre otros y siendo satisfactorio el servicio prestado por dicha compañía y necesario el uso del mismo por el señor Alcalde; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Prorrogar contrato con la Empresa TELEMOVIL, EL SALVADOR, S.A. (TELEMOVIL); de la línea telefónica asignada al señor Alcalde Municipal con el número 7913-3333 durante el periodo del 01 de diciembre del 2019 al 31 de mayo del 2021; 2) Se autoriza al señor Alcalde firmar el respectivo contrato con dichas empresas; 3) Se instruye al señor tesorero hacer las correspondientes erogaciones con fondos del 25% FODES; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** l) Visto que se nombró interinamente al señor

José Abrahan Salguero Navarrete, como Jefe de la Unidad de Proyección Social de la Municipalidad, y dicho interinato concluye el treinta y uno de diciembre del corriente año, periodo durante el cual la persona nombrada tendría que demostrar el buen funcionamiento de dicha unidad y llenar las expectativas requeridas por este Concejo para ello; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) No prorrogar el contrato al señor José Abrahan Salguero Navarrete, como Jefe de la Unidad de Proyección Social de la Municipalidad; por ende se restituye a su cargo anterior como Encargado de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad; devengando en concepto de salario mensual la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$655.00), salario que mantenía antes de su nombramiento interino; 2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la población principalmente en los accesos de comunicación de calles dañadas ocasionadas por las lluvias en la temporada invernal y así por el uso de las mismas; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar y Priorizar el proyecto de “ CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CALLES EN VIAS QUE COMUNICAN LOS CASERIOS EL CAHUANO, LA ESTUFA, PLAYONA Y PLAYITAS, EN LA ISLA ZACATILLO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) En consecuencia se instruye a la UACI, realizar el procedimiento de ley correspondiente para la elaboración de la carpeta técnica de referido proyecto. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) Que el plazo para el cual fueron contratados los Asesores Municipales en las diferentes áreas, finaliza el día 31 de diciembre de 2019. II) Que en el periodo para el cual fue contratado los profesionales, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo ACUERDA: 1) Renovar contrato de los Asesores: a) **FRANCISCO ANTONIO CASTILLO HERNANDEZ**, como Asesor Municipal, en el Área Administrativa, por el periodo de 01 de enero del año 2020 al 30 de abril de 2021; devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00) en concepto de salario mensual; y b) **EVELYN XIOMARA SANDOVAL VELASQUEZ**, como Asesora Municipal en el área Financiera, por el periodo de 01 de enero del año 2020 al 30 de abril de 2021; devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00) en concepto de

salario mensual; 2) Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente, los cuales no serán renovables, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario y se instruye a la unidad Jurídica la elaboración del Contrato respectivo, 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) Que el plazo para el cual fuere contratado por servicios profesionales al Doctor **JULIO JOSE LUNA TURCIOS**, finalizó el día 31 de diciembre de 2019. II) Que en el periodo para el cual fue contratado, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones y para el buen funcionamiento de la administración municipal, es necesario renovar el contrato para que continúe ejerciendo su cargo. III) Que el artículo 30 numeral 2 del código municipal, establece que es facultad del Concejo nombrar jefes de las distintas dependencia de la administración municipal, por tanto este Concejo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA:** 1): Renovar el contrato por servicios profesionales al Dr. Julio José Luna Turcios, como Medico Asignado a la Clínica del Mercado Municipal, por cuatro horas diarias, es decir de las ocho a las doce horas de lunes a viernes, por un periodo que comprende del 01 de enero al 29 de febrero del año 2020; quien devengará en concepto de honorarios, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00). b) Se autoriza al Alcalde Municipal, Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente. c) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** I) La importancia de darle continuidad a la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, que se encarga de verificar, sancionar y resolver casos y hechos contemplados en la presente Ordenanza por lo que requiere prorrogar el cargo del Delegado Contravencional; II) Que en el periodo para el cual fue contratada, ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones y por no haberse culminado los procesos de selección, según art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa de los empleados públicos es necesario su prorroga; por Tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Prorrogar el contrato interinamente como Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión a **SANDRA YANIRA BRAND CALDERON**, por un periodo que comprende del 01 de enero al 29 de febrero del 2020; **2)** La nombrada devengara la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 900.00), en concepto de salario, quien tendrá que laborar ocho horas diarias en dicho cargo; **3)** Vencido el plazo de prueba

otorgado y si no llena las expectativas requeridas por el Concejo para que continúe en el cargo, la Licenciada SANDRA YANIRA BRAND CALDERON, retomara el cargo en el que está en funciones como Encargada de Asistencia Tributaria Municipal, cargo que seguirá desempeñando Ad Honorem, durante el periodo del interinato; **4)** En base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se le reserva a la Licenciada SANDRA YANIRA BRAND CALDERON, los derechos de la carrera quien será restituido en su cargo anterior, al finalizar el plazo como Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión o cuando el Concejo estime pertinente; **5)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; **6)** Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO:** I) Según Acuerdo número CUATRO de Acta CINCUENTA Y SIETE, de fecha veintiocho de agosto del corriente año, en la cual se acordó de conformidad al Art. 45 al Gerente Financiero y Administrativo de la Municipalidad Carlos Hernán Sánchez y el Jefe de la Unidad de Auditoria Carlos Sánchez, para realizar el proceso de revisión y que se practique una nueva evaluación del desempeño laboral a la empleada VANESSA ORBELINA GOMEZ, por la inconformidad presentada por la empleada; II) Se recibió Nota por parte del señor Jefe de la Unidad de Auditoria Carlos Sánchez, en la cual informa que por razón de su cargo no puede ser parte de dicho proceso; III) Visto el memorándum remitido por el Jefe de Recursos Humanos, Carlos Hernán Sánchez, en la cual solicita que se nombre otro empleado para la revisión y practiquen una nueva evaluación de la empleada en referencia y siendo pertinente tal solicitud; **POR TANTO** en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrase de conformidad al Art. 45 de la Ley de la Carrera Administrativa, al Gerente Administrativo y Financiero Municipal a **ANA GLADIS ESCOBAR JIMENEZ**, quien se desempeña como Jefa de la Unidad Municipal de Genero para que conjuntamente con **Carlos Hernán Sánchez**, Gerente Financiero y Administrativo de la Municipalidad, realicen la revisión y practiquen una nueva evaluación según el caso; y de todo lo actuado se rinda informe a este Concejo; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO** I) Visto el memorándum remitido por el Encargado de Informática, Gilberto Edgardo Reyes Muñoz, en la cual solicita la autorización para la compra de 5 terminales Portátiles para facturación POS versión profesional para el uso del Sistema de Mercados, más 5 chip de internet de 10 GB; II) Dicho equipo contribuirá a un mejor control y agilización en el proceso de cobros y por ende tener un mejor control de los vendedores de los mercados municipales;

POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la compra de 5 terminales Portátiles para facturación POS versión profesional, para el uso del Sistema de Mercados más 5 chip de internet de 10 GB; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de 5 terminales Portátiles para facturación POS versión profesional, para el uso del Sistema de Mercados más 5 chip de internet de 10 GB; 3) Se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación correspondiente con fondos del 25 % FODES; y 4) Se instruye al encargado del presupuesto hacer las modificaciones presupuestarias si fuere necesario; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por el señor Jefe de Servicios Públicos Municipales José Luís Molina Quevedo, en la que requiere prorrogar el contrato de 10 empleados eventuales ya que el personal actualmente es insuficiente para el trabajo a realizar para continuar en erradicar la Basura en el Cementerio Municipal que por el incremento y la maleza existente; así mismo limpieza y poda en las zonas verdes y la limpieza completa en los tragantes de la ciudad que arduamente se realiza; II) Y siendo pertinente lo solicitado, **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la contratación de 10 personas eventualmente o en su caso se prorrogue el contrato a los que se encuentran actualmente realizando dicho trabajo como eventuales, para erradicar la Basura y la maleza existente en el Cementerio Municipal; así mismo limpieza y poda en las zonas verdes y la limpieza completa en los tragantes de la ciudad; 2) El periodo a contratar será a partir 1º al 31 de enero del 2020; quienes recibirán en concepto de salario la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales; 3) Se autoriza al señor Alcalde la firma de contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 4) Se instruye al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes con fondos del 25 % de FODES; y 5) En consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRECE: CONSIDERANDO:** I) Vista la nota presentada por la señorita ROSA MARIBEL BONILLA RAMOS, en la que expone que laboro en la municipalidad desde el día quince de julio del año dos mil once, hasta el día uno de julio del año dos mil doce; bajo la plaza de promotora en el Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la Lotificación Cutuco de esta ciudad; que a raíz de la destitución se vio obligada a incurrir a instancias legales en la búsqueda de la tutela de sus derechos que como trabajadora le asisten y es así que al haber recorrido a distintas instancias hasta la actualidad, se ha determinado

un cálculo de salarios y prestaciones laborales caídas, que ascienden a la cantidad de treinta y siete mil setecientos ochenta y seis 60/100 dólares (\$37,786.60); según Calculo de Indemnización y prestaciones laborales presentadas por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y II) Siendo el deseo y voluntad de la señorita Rosa Maribel Bonilla Ramos, de alcanzar un acuerdo extrajudicial, propone a efecto de conciliar, economizar y del deseo de continuar laborando en la Municipalidad, que se le cancele de los salarios y prestaciones caídas, la cantidad de CATORCE MIL 00/100 DOLARES (\$14,000), en catorce cuotas mensuales de UN MIL 00/100 DOLARES cada una de ellas; así mismo se le contrate nuevamente a laborar para la municipalidad a partir del 1 de enero del 2020, con un salario de QUINIENTOS 00/100 DOLARES MENSUALES (\$500.00) y que dicha plaza sea similar a la que desempeñaba anteriormente; III) En vista que según resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, el día tres de octubre del dos mil doce, en la que emite sentencia en la que declara NULO el despido de la solicitante; así mismo se cuenta con la Sentencia de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente, San Miguel emitida el día veintidós de abril del dos mil trece, en la que confirma la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de lo Civil de esta ciudad; Actualmente el proceso se encuentra en la Sala de lo Contencioso Administrativo desde el quince de julio del dos mil trece, solo en espera de dictar la sentencia correspondiente, en la que las expectativas de esta municipalidad son mínimas con relación a un resultado favorable por lo que se considera conveniente para los intereses municipales el aceptar el acuerdo extrajudicial propuesto por la empleada, ya que esta municipalidad se ahorraría más de un 60% de lo que de acuerdo a la ley le correspondería en concepto de salarios y prestaciones caídas a favor de la empleada; **POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales este Concejo ACUERDA:** 1) Restituir a la señorita **Rosa Maribel Bonilla Ramos**, como Secretaria de la Unidad de Auditoria Interna de la municipalidad con funciones de apoyo al Encargado del Centro de Alcance del Barrio las Flores, de esta ciudad; 2) Quien devengara en concepto de Salario la Cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) mensuales; 3) Se le autoriza aceptar la conciliación extrajudicial solicitada por la empleada Rosa Maribel Bonilla Ramos, en concepto de salarios y prestaciones caídas; en tal sentido se autoriza Cancelar la cantidad de CATORCE MIL 00/100 DOLARES (\$14,000.00), las cuales serán canceladas en 14 cuotas del valor de UN MIL 00/100 DOLARES cada una de ellas, y que se harán efectivas la primer cuota a partir del mes de enero del 2020 hasta el mes de febrero del 2021; 4) Se autoriza al Tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes con fondos propios de la municipalidad; 5) Se instruye a la Unidad Jurídica la

elaboración del documento de transacción a efecto de que se presente ante las instancias correspondientes informando del cumplimiento acordado; 6) En Consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados como coordinadores de los Centros de Alcance, finaliza el treinta y uno de diciembre del del corriente año de los señores **KARLA MARIA PORTILLO DE CANALES**, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; **DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES**, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; **EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ**, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, **ELSY ARACELY REYES**, como Coordinadora del Centro del Alcance Municipal en el Cantón Coyolito, del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; II) Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad, se ha aprobado la continuidad del Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables. por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Renovar interinamente los contratos como coordinadores de los Centros de Alcance a las siguientes personas: **KARLA MARIA PORTILLO DE CANALES**, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; **DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES**, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; **EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ**, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, **ELSY ARACELY REYES**, como coordinadora del Centro de Alcance del Cantón El Coyolito; por un periodo que comprende del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, quienes devengarán mensualmente en concepto de salario la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00)**. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones con fondos del 75 % FODES; 4) En Consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO QUINCE: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados como Profesores de la Casa Filarmónica, **Carlos Alfredo Ríos Hernández, Carlos Miguel Cardona Reyes y Arnoldo Flores Beltrán** finalizó el treinta y uno de diciembre del

corriente año; II) Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad, se ha aprobado la continuidad del Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables. por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Renovar los contratos, por servicios profesionales como Profesores de música de la Casa Filarmónica Municipal a las siguientes personas: **Carlos Alfredo Ríos Hernández, Carlos Miguel Cardona Reyes y Arnoldo Flores Beltrán;** por un periodo que comprende del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, quienes devengarán mensualmente en concepto de salario la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00).** 2) Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones con fondos del 75% FODES; 4) En Consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y treinta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Tercer Regidor en Función

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal

Se cierra el presente libro de Actas y Acuerdos Municipales de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión; compuesto por ciento cuarenta y ocho folios, firmada la primera y la última por el señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Secretario Municipal; conteniendo **CUARENTA Y CUATRO** actas del Concejo Municipal, de la numero **VEINTIOCHO** a la numero **SETENTA Y UNO**, correspondiente del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ezequiel Milla Guerra

Ricardo Antonio Viera Flores

Alcalde Municipal de La Unión

Síndico Municipal

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal